

Canje Voluntario

MEDIOBANCA SPA (IT0000062957)

Datos Generales

Periodo de ejercicio:	Del 14/07/2025 al 08/09/2025.
Ratio de canje:	2,533* acciones BANCA MONTE PASCHI DI SIENA por cada 01 acción de MEDIOBANCA.
Fecha de pago:	15 de septiembre de 2025.
Cotización de MEDIOBANCA al 11/07/2025:	18,25000 EUR.
Cotización de BANCA MONTE PASCHI DI SIENA al 11/07/2025:	6,91300 EUR.
Comisiones/Retenciones del agente / bróker:	Ninguna.
Fecha límite de contestación:	02 de septiembre de 2025 antes de las 12:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

El ratio indica que,

Por cada 01 acción MEDIOBANCA (ISIN CODE: IT0000062957) presentada a la oferta, recibirán 2,533* acciones BANCA MONTE PASCHI DI SIENA (ISIN CODE: IT0005508921).

* Cabe señalar que, de conformidad con la Comunicación del Oferente, MPS ha ajustado la Contraprestación Previa para reflejar el pago del Dividendo MPS y el Dividendo de Mediobanca.

En caso de acudir a la oferta de canje, estarán autorizando a CECABANK cumplimentar cualquier formulario/modelo de certificación que requiera el agente de la oferta en base a los requisitos de retención fiscal y obligaciones de revelación de identidad del tenedor / CUALQUIER IMPUESTO QUE SURGIERA POR ESTA OFERTA CORRERÁ A SU CARGO.

La aceptación de la Oferta debe realizarse mediante la firma y entrega de un formulario de aceptación específico (el "Formulario de Aceptación") debidamente cumplimentado y firmado, (que se envía adjunto) y el documento Excel con los datos del beneficiario final requeridos.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: NO llevar a cabo ninguna acción (Opción por defecto)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de canje

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 12:00 horas del 02 de septiembre de 2025, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

Información Adicional

DOCUMENTO DE LA OFERTA

OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE CANJE

de conformidad con los artículos 102 y 106, apartado 4, del Decreto Legislativo n.º 58, de 24 de febrero de 1998, en su versión modificada y ampliada, en relación con las acciones ordinarias de

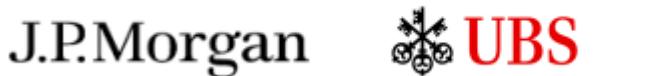


OFFEROR



Instrumentos financieros sujetos a la Oferta: un máximo de 833.279.689 acciones ordinarias de MEDIOBANCA – Banca di Credito Finanziario Società per Azioni, así como un máximo de 16.178.862 acciones adicionales de MEDIOBANCA – Banca di Credito Finanziario Società per Azioni que puedan asignarse en virtud de determinados planes de incentivos existentes Contravalor de la unidad ofrecido: 2,533 acciones ordinarias de nueva emisión de Banca Monte dei Paschi di Siena S.p.A. admitidas a negociación en Euronext Milan, un mercado regulado organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A., por cada acción ordinaria de Mediobanca – Banca di Credito Finanziario Società per Azioni entregadas en aceptación de la Oferta, sin perjuicio de los ajustes adicionales que se establezcan en la Sección E del Documento de Oferta. Duración del periodo de aceptación de la Oferta acordado con Borsa Italiana S.p.A. desde las 8:30 a.m. (hora italiana) del 14 de julio de 2025 hasta las 5:30 p.m. (hora italiana) del 8 de septiembre de 2025, ambas fechas incluidas (salvo que se amplíe el plazo de aceptación). Fecha de pago de la contraprestación: 15 de septiembre de 2025, salvo que se amplíe el plazo de aceptación.

Asesores financieros del Oferente:



La operación consiste en una oferta pública voluntaria de canje (la «Oferta» o la «Operación»), promovida por Banca Monte dei Paschi di Siena S.p.A. (el «Ofertante» o «MPS» o «BMPS») —de conformidad con y a los efectos de los artículos 102 y 106, apartado 4, del Decreto Legislativo n.º 58, de 24 de febrero de 1998, en su versión modificada y completada (el «TUF»), así como las disposiciones de aplicación aplicables contenidas en el reglamento sobre emisores, adoptado por la Consob con la Resolución n.º 11971, de 14 de mayo de 1999, en su versión modificada y completada (el «Reglamento de Emisores»), sobre todas las acciones ordinarias de MEDIOBANCA – Banca di Credito Finanziario Società per Azioni («Mediobanca» o el «Emisor»), sociedad anónima cuyas acciones cotizan en Euronext Milán («Euronext Milán»), mercado regulado organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A. («Borsa Italiana»), y en concreto un máximo total de:

- (i) 833.279.689 acciones ordinarias de Mediobanca (las «Acciones de Mediobanca» o las «Acciones del Emisor»), es decir, la totalidad de las acciones ordinarias emitidas por Mediobanca a la Fecha del Documento de la Oferta, incluidas las 26.914.597 acciones propias en poder del Emisor a la Fecha del Documento de la Oferta, que corresponden aproximadamente al 3,2 % del capital social del Emisor a la Fecha del Documento de la Oferta (las «Acciones Propias»), así como
- (ii)

16.178.862 acciones ordinarias de Mediobanca (las «Acciones Adicionales») que el Emisor podrá emitir antes de la finalización de la Oferta en favor de los beneficiarios de determinados Planes de Incentivos, como resultado de la revisión por parte de los órganos competentes de Mediobanca para prever su aceleración, cuando así lo prevean los Planes de Incentivos individuales, aunque algunos de ellos contemplan la posibilidad de utilizar, en lugar de las Acciones Adicionales, las Acciones Propiedad del Emisor que Mediobanca mantiene en cartera (en conjunto, las «Acciones Objeto de la Oferta»).

Por lo tanto, a la Fecha del Documento de la Oferta, la Oferta —suponiendo la emisión de todas las Acciones Adicionales— cubre un máximo de 849.458.551 acciones del Emisor. A la Fecha del Documento de la Oferta, el Oferente posee directamente 31.996 acciones del Emisor, que representan el 0,004% del capital social del Emisor a la Fecha del Documento de la Oferta.

Cabe señalar que este cálculo no incluye las acciones de Mediobanca en poder de fondos de inversión y/u otros organismos de inversión colectiva gestionados por sociedades del Grupo MPS.

Sin perjuicio de las decisiones del Oferente con respecto al cumplimiento (o incumplimiento) de la Condición Umbral, el objetivo de la Oferta, a la luz de las razones y los planes futuros relacionados con el Emisor, es adquirir la totalidad del capital social del Emisor y retirar de cotización en Euronext Milán las Acciones Objeto de la Oferta. El Oferente considera que la exclusión de cotización contribuirá a que MPS y Mediobanca alcancen sus objetivos de integración, creación de sinergias y crecimiento. La Oferta fue anunciada mediante un comunicado emitido por el Oferente el 24 de enero de 2025 (la «Fecha del Comunicado»), de conformidad con los artículos 102, apartado 1, del TUF y 37, apartado 1, del Reglamento de Emisores y el artículo 17 del MAR (el «Comunicado 102» o el «Comunicado del Oferente»). En particular, la Comunicación 102 anunciaba, entre otras cosas, la decisión del Oferente de proceder con la Oferta, de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Administración del Oferente el 23 de enero de 2025 (sujeta a la emisión, en la misma fecha, de un dictamen favorable, motivado y vinculante por parte del Comité para las Operaciones con Partes Vinculadas), que aprobaba simultáneamente, entre otras cosas, la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas de MPS el 17 de abril de 2025 para resolver sobre la propuesta de delegar en el órgano de administración de MPS, de conformidad con el artículo 2443 del Código Civil italiano, la ejecución de la Ampliación de Capital Reservada a la Oferta.

Detalles de la Oferta

- 1) que el Plazo de Aceptación comienza a las 8:30 a. m. (hora italiana) del 14 de julio de 2025 y finaliza a las 5:30 p. m. (hora italiana) del 8 de septiembre de 2025 (ambas fechas incluidas), sin perjuicio de cualquier reapertura del Período de Aceptación o cualquier prórroga de la Oferta que pueda producirse de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;
- 2) que el pago de la Contraprestación, tal y como se define a continuación, se realizará el 15 de septiembre (es decir, el quinto Día de Negociación siguiente al final del Plazo de Aceptación), sin perjuicio de cualquier prórroga o modificación de la Oferta de conformidad con los términos y modalidades divulgados de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, o, en su caso, en la Fecha de Pago de la Reapertura del Plazo de Aceptación. Dicho pago estará sujeto a la formalización de los trámites necesarios para la transferencia de las Acciones de Mediobanca al Ofertante;
- 3) que su aceptación de la Oferta es irrevocable, sin perjuicio de la posibilidad de que el Accionista Ofertante comunique su intención expresa de retirar su aceptación con el fin de aceptar ofertas competidoras o en los demás casos previstos, de conformidad con la legislación y la normativa aplicables;
- 4) que la Oferta está sujeta a la Condición de Efectividad, que podrá ser derogada por el Oferente de conformidad con los términos de la Oferta;
- 5) que la contraprestación por cada Acción de Mediobanca ofrecida en aceptación de la Oferta (la «Contraprestación») será igual a 2,533 acciones del Ofertante (las «Acciones de MPS») y, por lo tanto, igual a 2,533 Acciones de MPS por cada Acción de Mediobanca ofrecida en aceptación de la Oferta;
- 6) que la Contraprestación se entiende neta de impuestos de timbre, gastos, comisiones y honorarios, que correrán a cargo del Oferente, mientras que otros impuestos, incluido el impuesto sobre las ganancias patrimoniales, si procediera, correrán íntegramente a cargo de los

Accionistas Participantes en la Oferta, y no se pagarán intereses sobre la Contraprestación por cada Acción de Mediobanca ofrecida en aceptación de la Oferta entre la fecha de Aceptación de la Oferta y la Fecha de Pago, así como entre la fecha de Aceptación de la Oferta en caso de Reapertura del Plazo de Aceptación y la Fecha de Pago correspondiente tras la Reapertura del Plazo de Aceptación;

7) que en caso de incumplimiento de una o varias de las Condiciones de Eficacia de la Oferta mencionadas en la Sección A, Apartado A.1, del Documento de la Oferta, sin que el Oferente haya renunciado a dicha(s) Condición(es) de Eficacia y, por lo tanto, en caso de no completarse la Oferta, las Acciones de Mediobanca serán devueltas a través de los Intermediarios Depositarios a los respectivos Accionistas Ofertantes, sin que les sea imputado cargo o gasto alguno, en el primer Día de Negociación siguiente al primer comunicado de prensa en el que se anuncie la ineficacia de la Oferta;

8) que los Accionistas Participantes seguirán siendo los únicos responsables del riesgo de que los Intermediarios Depositarios no entreguen este Formulario de Aceptación y, en su caso, no depositen las Acciones de Mediobanca ofrecidas en aceptación de la Oferta en los Intermediarios Designados antes del último día válido del Plazo de Aceptación (o cualquier reapertura del Plazo de Aceptación), así como del riesgo de que los Intermediarios Designados no transfieran la Contraprestación a los titulares de los derechos, o retrasen dicha transferencia.

Restricciones

La Oferta se lanza en Italia, ya que las Acciones del Emisor cotizan exclusivamente en Euronext Milán. La Oferta no se ha realizado ni se realizará al público en los Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia ni en ninguna otra jurisdicción en la que la realización de la Oferta o la participación en la misma no sea conforme con las leyes y reglamentos financieros o de otro tipo de dicha jurisdicción, o requiera el registro, la aprobación o la presentación previa ante cualquier autoridad reguladora. Dichas jurisdicciones, incluidos los Estados Unidos, Canadá, Japón y Australia, se denominan «Países excluidos» en el Documento de la Oferta. La Oferta no se ha realizado ni se realizará a través de medios de comunicación o comercio nacionales o internacionales de los Países Excluidos (incluidos, a modo de ejemplo, la red postal, el fax, el télex, el correo electrónico, el teléfono e Internet), ni se ha realizado ni se realizará a través de ninguna red de intermediarios financieros de los Países Excluidos, ni de ninguna otra forma. No se han tomado ni se tomarán medidas para permitir la realización de la Oferta en ninguno de los Países Excluidos. Sin embargo, el Oferente no ha tomado ninguna decisión en relación con una posible ampliación de la Oferta en los Estados Unidos de conformidad con las disposiciones legales aplicables en dicho país y se reserva cualquier derecho al respecto.

Transacciones tras la finalización de la Oferta

Si se completa la Oferta, el Oferente tiene la intención de proceder a la exclusión de las acciones del Emisor de la cotización en Euronext Milán. La eficacia de la Oferta está sujeta al cumplimiento de la Condición de Umbral, es decir, que el Oferente adquiera, al completarse la Oferta, la propiedad de al menos el 66,67 % del capital social del Emisor, con el fin de permitir al Oferente obtener la mayoría absoluta en la junta general extraordinaria de accionistas del Emisor, sin perjuicio de la Condición Mínima. Independientemente de la posible exclusión de cotización de Mediobanca, el Ofertante no excluye la posibilidad de evaluar en el futuro, a su discreción, la implementación de cualquier otra operación extraordinaria y/o reorganización corporativa y empresarial que se considere oportuna, en línea con los objetivos y la lógica de la Oferta, incluida la posible fusión por incorporación del Emisor al Ofertante o a otra sociedad del Grupo MPS, sin perjuicio del inicio de los procedimientos societarios, de autorización y reglamentarios necesarios, también a efectos de la posible exclusión de cotización. En relación con la posible fusión, el Oferente precisa que, si no se cumple la Condición de Umbral y el Oferente decide renunciar a ella (sin perjuicio de la Condición Mínima), el Oferente podría no estar en condiciones, tras la Oferta, de aprobar la posible fusión con el voto favorable exclusivo del propio Oferente. En relación con la posible fusión, cabe señalar que, en tal hipótesis, se presentará una propuesta a los órganos competentes tanto del Emisor como del Oferente para proceder con esta operación, a fin de que puedan convocar las juntas generales extraordinarias correspondientes y, en consecuencia, activar todas las salvaguardias habituales exigidas por las leyes y reglamentos aplicables. A la fecha del Documento de la Oferta, el Oferente no ha tomado ninguna decisión con respecto a operaciones extraordinarias y/o reorganizaciones corporativas y empresariales del Grupo MPS (incluida la posible fusión por incorporación del Emisor al Oferente o a otra sociedad del Grupo MPS) tras la agregación con el Grupo Mediobanca, como resultado de la finalización de la Oferta.

Reapertura del Plazo de Aceptación

El Oferente aplicará a la Oferta, con carácter voluntario, las disposiciones relativas a la reapertura obligatoria del Plazo de Aceptación a que se refiere el artículo 40-bis, apartado 1, letra a), del Reglamento de Emisores. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 40-bis, apartado

1, letra a), del Reglamento de Emisores, a partir del Día de Negociación siguiente a la Fecha de Pago, el Plazo de Aceptación se reabrirá durante 5 Días de Negociación (en particular, sin perjuicio de cualquier prórroga del Plazo de Aceptación, para las sesiones de negociación de los días 16, 17, 18, 19 y 22 de septiembre de 2025) si, tras la publicación de la Comunicación sobre los Resultados Definitivos de la Oferta, el Ofertante anuncia el cumplimiento de la Condición Umbral o la renuncia a la misma (en este último caso, cuando el Ofertante llegue a poseer una participación total en el capital social del Emisor igual, como mínimo, al umbral especificado en la Condición de Umbral Mínimo).

Si se cumplen las condiciones para la reapertura del periodo de aceptación, el Oferente pagará la Contraprestación a cada accionista de Mediobanca que haya aceptado la Oferta durante la reapertura del periodo de aceptación el quinto día hábil tras la finalización de la reapertura del periodo de aceptación y, por lo tanto, salvo que se amplíe el periodo de aceptación, el 29 de septiembre de 2025.

No obstante, la reapertura del periodo de aceptación no tendrá lugar si:

- (i) el Oferente, al menos 5 días hábiles antes del cierre del Plazo de Aceptación, en su posible prórroga, anuncia al mercado que se ha cumplido o renunciado a la Condición Umbral (en este último caso, cuando el Oferente llegue a poseer una participación total en el capital social del Emisor igual, como mínimo, al umbral especificado en la Condición Umbral Mínimo); o
- (ii) al final del Plazo de Aceptación, en su caso prorrogado, se cumplan las condiciones para la ejecución de la venta obligatoria de conformidad con el artículo 108, apartado 2, del TUF o para el Procedimiento Conjunto; o
- (iii) las Acciones Objeto de la Oferta estén sujetas a una o varias ofertas competidoras.

Capital social

A la fecha del Documento de Oferta, el capital social suscrito y desembolsado del Oferente asciende a 7.453.450.788,44 euros, dividido en 1.259.689.706 acciones ordinarias sin valor nominal. Las acciones del Oferente cotizan en Euronext Milan, un mercado regulado organizado y gestionado por Borsa Italiana con código ISIN IT0005508921 y en forma desmaterializada de conformidad con el artículo 83-bis del TUF. En los doce meses anteriores a la Fecha del Documento de la Oferta, no se han realizado ni aprobado operaciones significativas que afecten al capital social del Ofertante. Cabe señalar que, a la Fecha del Documento de la Oferta, el Ofertante no ha emitido ningún instrumento de deuda convertible, canjeable o con warrants. A la Fecha del Documento de la Oferta, el Ofertante no tiene acciones propias, ni directa ni indirectamente.

No aceptación de la Oferta

Si se cumplen las Condiciones de Eficacia (o si el Oferente renuncia a todas o algunas de las Condiciones de Eficacia) y, por lo tanto, se completa la Oferta, los accionistas del Emisor que no hayan aceptado la Oferta se enfrentarán a uno de los posibles escenarios descritos a continuación, quedando especificado que los escenarios alternativos descritos en los apartados (A), (B) y (C) siguientes pueden darse cada uno de ellos conjuntamente con el escenario (D) descrito a continuación.

(A) Alcance de una participación igual o inferior al 90 % del capital social del Emisor

Si, al completarse la Oferta, como resultado de las aceptaciones de la Oferta y/o las compras de Acciones Objeto de la Oferta que puedan realizarse fuera de la Oferta de conformidad con la legislación aplicable durante el Plazo de Aceptación, que podrá prorrogarse de conformidad con la legislación aplicable y/o reabrirse en caso de Reapertura del Plazo de Aceptación — el Oferente llegue a poseer una participación total igual o inferior al 90 % del capital social del Emisor, cuando exista una falta de free float que impida la negociación regular de las acciones (teniendo también en cuenta la posible presencia continuada entre los accionistas del Emisor de accionistas con participaciones significativas de conformidad con las disposiciones aplicables), Borsa Italiana podrá suspender y/o revocar la cotización de las acciones ordinarias del Emisor de conformidad con el artículo 2.5.1, apartado 6, del Reglamento de la Bolsa, a menos que el Oferente decida restablecer un free float suficiente para garantizar la negociación regular.

En caso de que se produzca dicha falta de free float, el Oferente reitera que no tiene intención de adoptar ninguna medida, en cuanto a plazos y métodos, para restablecer las condiciones mínimas de free float para la negociación regular de las acciones ordinarias del Emisor,

ya que no existe obligación de hacerlo en virtud de la legislación aplicable. En caso de exclusión de cotización de las acciones ordinarias del Emisor (es decir, en caso de exclusión de cotización de conformidad con el artículo 2.5.1, apartado 6, del Reglamento de la Bolsa), los titulares de las Acciones Objeto de la Oferta que no hayan aceptado la Oferta serán titulares de instrumentos financieros no negociados en ningún mercado regulado, con la consiguiente dificultad para liquidar su inversión.

(B) Alcance de una participación superior al 90 % pero inferior al 95 % del capital social del Emisor

Si, al término de la Oferta, como resultado de las aceptaciones de la Oferta y/o de las compras de Acciones objeto de la Oferta realizadas al margen de la Oferta de conformidad con la legislación aplicable durante el Plazo de Aceptación, prorrogado de conformidad con la legislación aplicable y/o reabierto en caso de reapertura del Plazo de Aceptación – el Oferente llegara a poseer una participación total superior al 90 % pero inferior al 95 % del capital social del Emisor, el Oferente, al no desear restablecer un free float suficiente para garantizar la negociación regular de las acciones, estará sujeto a la Venta Obligatoria (squeeze out) de conformidad con el artículo 108, apartado 2, del TUF. En este caso, por lo tanto, los titulares de Acciones Objeto de la Oferta que no hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a solicitar al Oferente la compra de sus Acciones Objeto de la Oferta, de conformidad con el artículo 108, apartado 2, de la TUF, al precio determinado de conformidad con el artículo 108, apartados 3 o 4 y 5, de la TUF y los artículos 50, 50-bis y 50-ter del Reglamento de Emisores (según proceda).

Una vez se produzcan las condiciones para la venta obligatoria de conformidad con el artículo 108, apartado 2, de la TUF, Borsa Italiana, de conformidad con el artículo 2.5.1, apartado 6, del Reglamento de la Bolsa, dispondrá la exclusión de cotización de las acciones ordinarias del Emisor de Euronext Milán con efecto a partir del Día de Negociación siguiente a la fecha de pago del contravalor de la venta obligatoria en virtud del artículo 108, apartado 2, del TUF, salvo en los casos indicados en relación con el Procedimiento Conjunto a que se refiere el punto (C) siguiente.

En este caso, los titulares de Acciones Objeto de la Oferta que no hayan aceptado la Oferta y que no hayan solicitado al Oferente la compra, en ejecución del procedimiento de cumplimiento de la Venta Forzosa en virtud del artículo 108, apartado 2, del TUF, las Acciones Objeto de la Oferta que posean (salvo en los casos indicados en el punto (C) siguiente), serán titulares de instrumentos financieros no negociados en ningún mercado regulado, con la consiguiente dificultad para liquidar su inversión.

(C) La obtención de una participación accionarial de al menos el 95 % del capital social ordinario del Emisor.

Si, al término de la Oferta, como resultado de las aceptaciones de la Oferta y/o de las compras de Acciones objeto de la Oferta realizadas fuera de la Oferta de conformidad con la legislación aplicable durante el Plazo de Aceptación, prorrogado de conformidad con la legislación aplicable y/o reabierto en caso de reapertura del Plazo de Aceptación, así como durante y/o de conformidad con el procedimiento para cumplir con la venta obligatoria de conformidad con el artículo 108, párrafo 2, del TUF—, el Oferente llegara a poseer una participación total igual o superior al 95 % del capital social del Emisor, el Oferente iniciará el Procedimiento Conjunto para el ejercicio de la exclusión de la cotización y el cumplimiento de la venta obligatoria de conformidad con el artículo 108, párrafo 1, del TUF.

En este caso, los titulares de las Acciones Objeto de la Oferta que no hayan aceptado la Oferta estarán obligados a transferir la propiedad de las Acciones Objeto de la Oferta que posean al Oferente y, como resultado, recibirán por cada Acción Objeto de la Oferta que posean, una contraprestación determinada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, apartados 3 o 4 y 5, de la TUF, tal y como se hace referencia en el artículo 111 de la TUF, así como las disposiciones de los artículos 50, 50-bis y 50-ter del Reglamento de Emisores, tal y como se hace referencia en el artículo 50-quater del Reglamento de Emisores.

Tras el cumplimiento de las condiciones para la venta obligatoria de conformidad con el artículo 108, apartado 1, del TUF, y la exclusión forzosa, Borsa Italiana, de conformidad con el artículo 2.5.1, apartado 6, del Reglamento de la Bolsa, ordenará la suspensión y/o revocación de la cotización de las acciones ordinarias del Emisor en Euronext Milán, teniendo en cuenta el tiempo necesario para el ejercicio de la Adquisición obligatoria.

(D) Transacción tras la finalización de la Oferta

En relación con los planes futuros elaborados por el Oferente en relación con el Emisor, cabe señalar que, en caso de que la Oferta se complete, el objetivo del Ofertante es, entre otros, lograr la exclusión de cotización del Emisor, promoviendo los objetivos de integración, creación de sinergias y crecimiento del Grupo MPS, entendiéndose que, a la Fecha del Documento de la Oferta, el Ofertante no ha tomado ninguna decisión sobre futuras operaciones extraordinarias relacionadas con el Emisor.